Constancia Secretarial: Señor juez dejo constancia que, en el presente proceso se profirió sentencia el día 07 de septiembre de 2022, ordenando la imposición de la servidumbre de conducción de energía eléctrica en favor de la entidad demandante.
Por su parte, la parte demandante solicita sea adicionada el numeral segundo de la parte resolutiva de la citada sentencia en el siguiente sentido: "Dentro de la franja anteriormente descrita se localiza la TORRE 27 con coordenadas NORTE 1.376.02,98 ESTE 1.044.967,50".
A despacho para decidir.

Camilo Gómez Salazar
Escribiente

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, trece (13) de octubre de dos mil veintidós

Radicado: 2021-48

En atención a la constancia secretarial que antecede, se procede a adicionar el numeral segundo de la sentencia proferida en primera instancia por esta dependencia judicial el día 7 de septiembre de 2022 notificada por estados del 13 de septiembre siguiente, la cual quedará en el siguiente sentido:

"***SEGUNDO:*** *Que dicha servidumbre afecta de manera determinada la franja que, según el escrito de demanda, y la inspección judicial, se encuentra enmarcada por las siguientes coordenadas:*

> *"La longitud de la servidumbre es de veinte metros (20m) de ancho por seiscientos noventa y uno punto veinticuatro metros (691.24) de largo, con un área total de ocupación de trece mil ochocientos veintiséis punto noventa y siete metros cuadrados (13826.97 m2).*
>
> *De acuerdo con el "plano predial UNCA-031" del 09 de septiembre de 2019 y al sistema de coordenadas planas MAGNA_Colombia_Oeste los linderos de la servidumbre se describen de la siguiente manera:*
>
> *POR EL OCCIDENTE: del punto 1 con coordenadas NORTE 1.376.269,48 ESTE 1.044.725,60 hasta el punto 6 con coordenadas NORTE 1.376.253,25 ESTE 1.044.713,60 en lindero con predio de propiedad de la sociedad Promotora Plantaciones El Darién, denominado Finca San Rafael.*
>
> *POR EL NORTE: del punto 1 con coordenadas NORTE 1.376.269,48 ESTE 1.044.725,60, pasando por el punto 2 con coordenadas NORTE 1.376.028,15*

ESTE 1.044.974,47, hasta el punto 3 con coordenadas NORTE 1.375.789,28 ESTE 1.045.220,13 en límite de faja con el predio objeto de la demanda.

POR EL ORIENTE: del punto 3 con coordenadas NORTE 1.375.789,28 ESTE 1.045.220,13, hasta el punto 4 con coordenadas NORTE 1.375.769,98 ESTE 1.045.211,29 en lindero con finca Madrigal de propiedad de la sociedad Bananeras de Urabá S.A.

POR EL SUR: del punto 6 con coordenadas NORTE 1.376.253,25 ESTE 1.044.713,60, pasando por el punto 5 con coordenadas NORTE 1.376.013,81 ESTE 1.044.960,53, hasta el punto 4 con coordenadas NORTE 1.375.769,98 ESTE 1.045.211,29 en límite de faja con el predio objeto de la demanda.

COORDENADAS SERVIDUMBRE				
PTO	*NORTE*	*ESTE*	*PUNTOS*	*DISTANCIA (m)*
1	*1.376.269,48*	*1.044.725,60*	*1-2*	*346,66*
2	*1.376.028,15*	*1.044.974,47*	*2-3*	*342,65*
3	*1.375.789,28*	*1.045.220,13*	*3-4*	*21,23*
4	*1.375.769,98*	*1.045.211,29*	*4-5*	*349,75*
5	*1.376.013,81*	*1.044.960,53*	*5-6*	*343,96*
6	*1.376.253,25*	*1.044.713,60*	*6-1*	*20,19*

Dentro de la franja anteriormente descrita se localiza la TORRE 27 con coordenadas NORTE 1.376.02,98 ESTE 1.044.967,50".

En lo demás la sentencia permanecerá incólume.

Notifíquese y cúmplase,

Jorge Iván Hoyos gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 19 de octubre de 2022 en la fecha, se notifica el Auto precedente por ESTADOS N° 116, fijados a las 8:00a.m.

María Alejandra Cuartas López
Secretaria Ad Hoc

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Gaviria

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8dccd7920970506fad6f6bbffae15087d1e49743cb67ccbbedaa38d3c7dbda6**

Documento generado en 18/10/2022 05:17:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica